

RESOLUCION EXENTA N° 015/

1333

**MAT: AUTORIZA PAGO A INSTITUCIÓN
QUE INDICA POR CESIÓN DE
CREDITO.**

VIÑA DEL MAR,

08 ABR. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, Ley Orgánica de la Junji; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; Ley 20.882, de presupuesto del sector público para el año 2016; la Ley N° 19.983 de 15 de Diciembre de 2004, que otorga mérito ejecutivo a la factura; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Reglamento de la Junji; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; ; Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001 y resolución exenta N° 015/28 de fecha 15 de enero de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Facturas N° 6720 con fecha 29 de febrero de 2016 de **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y COM. AKCURA LTDA.**; cesión de fecha 23 de marzo de 2016; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la cesión mediante anotación en el registro de factura con fecha 23 de marzo de 2016, da cuenta que la factura N° 6720 con fecha 29 de febrero de 2016, fue cedida por un monto ascendiente a \$ 402.538.-, de **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y COM. AKCURA LTDA**, RUT 77.311.000-K, domiciliado en calle San Pablo N°3.600, Quinta Normal, Región Metropolitana, en favor **SMB FACTORING S.A.**, RUT 99.513.410-1.

2.- Que la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, ley N° 19.983 y demás normas de rigor, que dan cuenta de la libre cesión del crédito que emana de una factura mientras se cumplan los requisitos que la normativa citada contempla.

3.- Que, en la situación sub-lite se han cumplido las exigencias para que opere la cesión de crédito.



RESUELVO:

AUTORIZESE el pago, a **SMB FACTORING S.A.**, RUT 99.513.410-1, la suma ascendiente a \$ 402.538.-, (cuatrocientos dos mil quinientos treinta y ocho pesos) correspondiente a la cesión de crédito de la factura N° 6720 con fecha 29 de febrero de 2016, de la sociedad **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y COM. AKCURA LTDA**, RUT 77.311.000-, cedida en conformidad con las normas de la Ley N° 19.983, previo visto bueno de la Subdirección de Recursos Físicos y Financiero de esta Dirección Regional.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI V REGION



CMN/DMA/JCF/asc
Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Subdirección de Planificación
- Contabilidad
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

